

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL
VIGENCIA 2013



Parque principal de Valencia

MUNICIPIO DEL CUNDAY – TOLIMA

JUNIO DE 2014

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Contralor Departamental:

Efraín Hincapié González

Contralora Auxiliar:

Nancy Liliana Cristancho Santos

**Director Técnico de Control
Fiscal y Medio ambiente**

José Diego Ramírez Gutiérrez

Equipo de auditoria:

Fernando Sánchez Charry
Oscar Gaona Molina

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
2.1 EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL	7
2.2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	10
2.3 CALIDAD DEL AGUA POTABLE	14
2.4 SISTEMA DE SANEAMIENTO Y MANEJO VERTIMIENTOS	16
2.5 EVALUACION CONTRATACION AMBIENTAL	17
2.6 EVALUACION RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	18
2.7 EVALUACION COMPARENDO AMBIENTAL	20
2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993	20
2.9 EVALUACION POLITICA GESTION RIESGO	21
2.10 EVALUACION EXPLOTACION MATERIAL ARRASTRE	22
2.11 CUMPLIMIENTO NORMATIVIIDAD AMBIENTAL FRENTE CONTROL INTERNO	22
CUADRO HALLAZGOS	23
2.12 FENECIMIENTO	23
2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO	24

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
WILLIAN ESCOBAR LOPEZ
 Alcalde Municipal
 Cunday – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio del Cunday, por la vigencia fiscal 2013, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoría; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo un seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

ALCANCE

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Desarrollo "*DE LA MANO CON EL PUEBLO DICIENDO Y HACIENDO 2012- 2015*", en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2013, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.

La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio del Cunday.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio del Cunday, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE y no cumple con los Principios evaluados (Eficiencia, Eficacia, Economía), entre otros.

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2013, la alcaldía de Cunday no definió ni documentó su Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores en los temas de agua potable y saneamiento básico y manejo de vertimientos, artículo 111 de la ley 99 de 1993 y aunque se ejecutaron algunos recursos de acuerdo a las transferencias realizadas por el sector central para cubrir las necesidades del Sector de saneamiento básico y agua potable para la vigencia 2013, estos no fueron suficientes para impactar las necesidades de la comunidad, especialmente en la calidad, continuidad del agua en el casco urbano y rural, sistema de tratamiento de aguas residuales, poca gestión en la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, plaza de mercado, en la disminución de los procesos erosivos, compra de áreas de interés, reforestaciones y manejo de Microcuencas.

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

La entidad no estableció políticas de gestión de riesgo y desastres, con respecto a la Gestión de la Administración del Riesgo y Desastres, es necesario precisar que no solo basta con crear el comité municipal, sino que se hace imperiosa la ejecución de programas inmediatos para prevenir y mitigar los efectos ambientales y sanitarios derivados de los incendios forestales, que están acabando con la flora y fauna endémica del municipio.

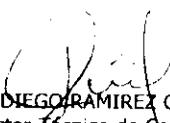
RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron Cincuenta y Tres (53) observaciones administrativas, los cuales no fueron desvirtuados en ejercicio del derecho de contradicción, por lo que deberán ser objeto de un plan de mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, no olviden que el Hospital y la oficina de Servicios Públicos deben de ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1º de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalà.

Atentamente,


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Departamental del Tolima (E).


 Revisó: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditores: FERNANDO SÁNCHEZ CHARRY Líder Equipo Auditor
 Oscar Gaona Molina Técnico -2

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CUSCO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Políticas Ambientales

La Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos, no definieron los lineamientos ni documentaron su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta a nivel institucional e interinstitucional, con la vinculación de sectores productivos, académicos y comunitarios, y desde una visión sistémica y transversal, propender por una mejor calidad de vida de sus conciudadanos.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos que surjan como herramientas que permitan la implementación de acciones eficaces y adecuadas al contexto local, atendiendo el conocimiento y las necesidades más sentidas e identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afecten el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Si bien es cierto el Gobierno Nacional diseñó Políticas Ambientales y estrategias de acción para preservar, conservar, restaurar, mitigar el impacto negativo sobre el ambiente, en el municipio de Cunday estas políticas no han sido eficaces, al carecer del respaldo económico para garantizar el cumplimiento de todas las políticas ambientales, por lo que éstas se han quedado en el proceso de formulación y adopción de sus respectivos planes, como el caso Plan de Ahorro y uso eficiente del Agua, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión integral de Residuos sólidos, Plan de Gestión del Riesgo entre otros, siendo inoperantes por la ausencia de la sostenibilidad económica.

Planificación ambiental

La Administración Municipal no tiene identificados los impactos ambientales y no están plasmados en un documento donde consigne en detalle el recurso afectado: Hídrico, Suelo, Aire, Flora, Fauna, Paisajístico, Socioeconómico, Seguridad, Salud y Trabajo entre otros, como también su ubicación y afectación en el contexto municipal y población afectada

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

El municipio del Cunday en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "**DE LA MANO CON EL PUEBLO DICIENDO Y HACIENDO**". En el Eje Medio Ambiente Y Saneamiento Básico, focalizó sus planes, programas y proyectos en la formulación de acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida a partir de la prevención de los incendios forestales, descontaminación de las fuentes hídricas, conservación de áreas de interés estratégico, acciones de prevención del riesgo y dotación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural.

Evaluated el informe de gestión vigencia 2013, se pudo constatar en los indicadores de cumplimiento que con respecto al componente ambiental el avance de las metas alcanzan un 46%, donde los subprogramas para el mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio no presentan progresos significativos en la prevención de incendios forestales, procesos erosivos, tala de bosques y disminución de la contaminación de las fuentes hídricas.

Si bien es cierto en la entidad existe una dependencia encargada de cumplimiento de las actividades del medio ambiente es necesario precisar, que no existe una coordinación ni articulación entre los diferentes estamentos que tienen bajo su cargo funciones ambientales como las Secretarías de Planeación, Hacienda, y Gobierno que desligan la responsabilidad en la Secretaría de Asuntos Agropecuarios.

Administración ambiental

La auditoría pudo constatar la falta de gestión por parte del municipio y la Empresa de Servicios Públicos, ya que como responsables de los procesos les corresponde definir y dictar los lineamientos de política ambiental que conlleven a orientar las acciones del municipio.

La Administración Municipal reporto haber recibido en la vigencia 2013 ingresos del Sistema General de Participaciones sector Saneamiento Básico y Agua Potable por valor de \$428'912.310.00, de los cuales el 50% equivalente a \$214'456.155.00 fueron transferidos directamente a la Empresa Departamental de Aguas del Tolima (EDAT), para el fortalecimiento del Plan Departamental del Tolima, cuyos recursos vienen siendo pignorados desde vigencias anteriores.

Así mismo, es necesario precisar que otra apropiación que debe hacer obligatoriamente la Administración Municipal, corresponde al pago de los subsidios de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1,2y3, que para la vigencia 2013 ascendió a \$ 97'835.442.00, que fueron transferido a la

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

empresa Municipal de Servicios públicos de Cunday – Tolima, de conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 715 de 2001.

La Administración Municipal también hizo obras de recuperación de redes de alcantarillado, unidades sanitarias en el sector rural, construcción de box culbert, pago de órdenes de prestación de servicios y suministro de materiales requeridos en el mejoramiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en el sector rural.

La Secretaria de Asuntos agropecuarios realizó el acompañamiento a entidades como TOLIPAZ Y ASOGUADUA, quienes hicieron la reforestación de 25Has, con especies de guadua, Igua, Melina, Acacia y Ocobos en las veredas Mesa de Betulia, Potrero Díaz y el Caimito.

De igual forma, se hizo acompañamiento a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), en la persecución a los infractores ambientales especialmente a los que hacen tala y quema en zonas de protección hídrica, como es el caso donde se denunció ante Fiscalía y Cortolima al dueño del predio aledaño a la bocatoma de la quebrada La Enramada, por haber realizado una tala y quema del bosque para la ampliación de la frontera agrícola, cuyo infractor actualmente está en proceso de judicialización por el delito penal e infractor ambiental.

Actualmente se está en el acompañamiento a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), en el proceso de caracterización de la cuenca hidrográfica del Rio Cunday, especialmente en la socialización sobre el uso del suelo.

La administración Municipal de Cunday y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), suscribieron el contrato de Cooperación N° 485 de 2011, cuyo objetivo principal correspondía a "Asesorar y apoyar la conformación y consolidación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA- en los Municipios de Coyaima, Cunday, Fresno, San Sebastián de Mariquita y Roncesvalles del Departamento del Tolima, aunando esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección para definir los Planes de Educación Ambiental de acuerdo a los lineamientos de la Política Nacional y a las necesidades ambientales, y así participar en la construcción de una cultura para el manejo sostenible del ambiente".

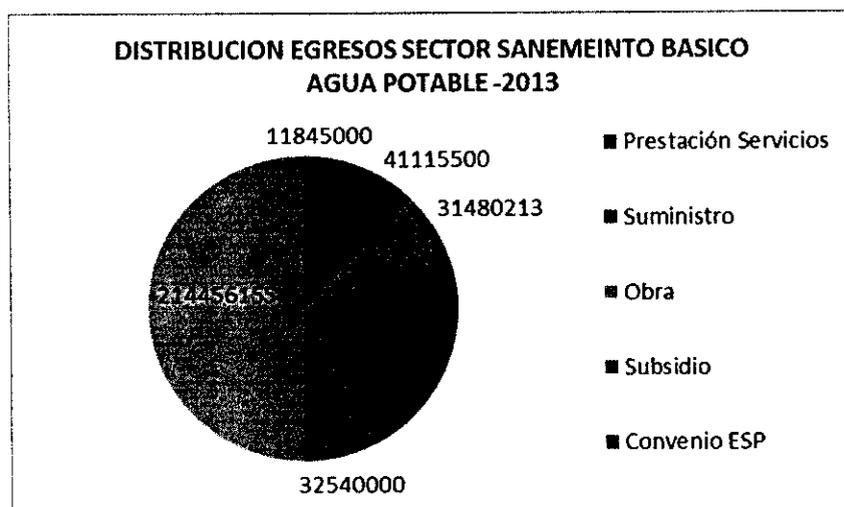
El Plan ambiental definió los problemas ambientales actuales donde se hizo cualificación del estado actual de la educación ambiental del Municipio, identificando las potencialidades y amenazas como proceso y con los elementos suministrados y construidos durante el proceso fue posible la definición y estructuración del Plan de Educación Ambiental del Municipio formulado con la participación de los actores

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

intervinientes mediante Acto administrativo, además de dejar conformado el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA- del Municipio de Cunday.

Según los comprobantes de Egresos de los recursos del sector Saneamiento Básico y Agua Potable se invirtieron de la siguiente manera:

FIGURA NO. 01 DISTRIBUCION EGRESOS AGUA POTABLE 2013



Fuente: Secretaria de Hacienda municipal

La Administración Municipal del Cunday, como ente con funciones de Administración del medio ambiente, tiene reglamentado la expedición de las licencias de construcción y remodelación urbanística, de acuerdo a lo reglamentado en el Esquema de Ordenamiento Territorial, previo cumplimiento de la viabilidad ambiental de Cortolima y la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios por parte de la Empresa Municipal de Servicios Públicos E.S.P. de Cunday.

2.2 EVALUACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO

La Corporación autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), otorgó al municipio de Cunday mediante la Resolución No 035 del 13 de julio de 2007 concesión de agua para abastecer el acueducto urbano de las Quebradas el Coco 8Lts/seg. y la Enramada 8 Lts /seg. por un término de 20 años.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

El municipio no cuenta con sistema de micromedición instalada, se pudo observar, que la falta de gestión ha contribuido con promover la cultura del despilfarro del agua.

La prestación del servicio de acueducto es operado por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, le presta el servicio aproximadamente a 823 usuarios, presentando una cobertura del 94%.

La disponibilidad del servicio es de 24 horas diarias cumpliendo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Decreto 1575 de 2007. Aclarando que en épocas de lluvias y de precipitaciones fuertes el servicio debe suspenderse por la alta sedimentación que presenta la fuente hídrica.

Según reporte expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, el Municipio de Cunday, presenta un nivel de RIESGO ALTO, significa lo anterior que el agua suministrada no es apta para consumo humano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, para Consumo Humano, IRCA. Para el cálculo del IRCA al que se refiere el artículo 12 del Decreto 1575 de 2007, se asignará el puntaje de riesgo contemplado en el Cuadro N° 6 a cada característica física, química y microbiológica, por el no cumplimiento de los valores aceptables establecidos en la presente Resolución Numero. 2115 de 2007.

Bocatoma.

El municipio cuenta con dos bocatomas, Ubicadas en las Quebradas LA enramada y el Coco, las dos bocatomas operan por gravedad, la estructura es de forma lateral y su estado es regular, presentando una disponibilidad de agua de las fuentes hídricas así: Quebrada el Coco 40Lts/seg y Quebrada la Enramada de 20 Lts /seg.

La microcuenca de las quebradas la Enramada y el Coco presentan reliptos de cobertura forestal protectora, como consecuencia de la tala incontrolada del bosque, deterioro del suelo derivado del incremento de los procesos de erosión en masa y aumento de la frontera agrícola especialmente para la explotación de la ganadería.

Es importante aclarar, que la calidad del agua de las fuentes hídricas es un punto a favor del sistema de tratamiento del acueducto, ya que solamente en temporadas de invierno se ve afectada por en el incremento de la sedimentación en un 60% y por la ocurrencia de crecidas o avalanchas.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

La línea de aducción en la parte inicial es tubería PVC en 10" y se reduce en 8" tiene un recorrido 2.4 Km, presenta desnivel que le permita al agua coger la fuerza necesaria, para realizar el recorrido normalmente.

Tratamiento

Cuenta con Sistema de tratamiento convencional, con una capacidad de tratamiento de 30 L/sg, pero se trata 26 Lts/seg.

La cantidad de agua que llega a la planta de tratamiento es suficiente para atender la demanda de la población urbana, al estar sometiendo al proceso 26 lts/seg, que alcanzarían para abastecer una población cercana a 5.343 habitantes, con un consumo de 210 lts/día, según los parámetros que se manejan en Documento RAS 2000. lo que significa que se tiene una perdida aproximada al 50%.

La planta de tratamiento de agua potable, cuenta con 2 operarios, prestan la función de fontaneros, vigilantes, operadores y realizan arreglos a las redes, están adecuadamente capacitados por el Sena para ejercer tan delicada función.

Se cuenta con dispensadores de sulfato y cloro (hipoclorito) en forma líquida.

Se cuenta con un tanque de almacenamiento que es insuficiente para los requerimientos del agua, sobre todo en las horas de mayor demanda.

No existen equipos de seguridad industrial alarmas de fugas de cloro que alerte a los operarios.

El lote donde esta ubicada la planta de tratamiento no cuenta con el encerramiento adecuado y exigido para este tipo de infraestructura.

No se cuenta con macromedidor, lo que no permite realizar la mediación del agua que entra y sale planta de tratamiento.

Registro daños e información

La Empresa de Servicios Públicos ha realizado obras de reparación y cambio de redes principales, pero estas obras se hacen para atender una eventualidad o aprovechar el cambio o arreglo de una vía urbana.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Existe planta eléctrica para atender las eventualidades cuando se hacen cortes del fluido eléctrico.

Operarios de la planta de tratamiento

Los operarios encargados de la planta de tratamiento de agua potable cuentan con los elementos mínimos de seguridad industrial, pero especialmente tiene que mejorar los elementos de seguridad para cambiar el cloro.

No existe el documento con el plan de contingencias o emergencias, herramienta indispensable, para atender cualquier eventualidad, siendo uno de los requisitos exigidos por el Decreto 1575 de 2007.

Laboratorio.

La infraestructura de la planta no cuenta con el espacio adecuado para el laboratorio, por lo que no funciona.

La Empresa de servicios públicos como operador y prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, no está realizando los análisis organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, con respecto a las exigencias señaladas en el Decreto 1575 de 2007, ya que el municipio no cuenta con laboratorio, este se encuentra en el proceso de adecuación.

La comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, pudo constatar la pérdida económica que se está originando en la planta de tratamiento de agua potable, por cuanto se están desperdiciando los insumos químicos, ya que se está tratando una cantidad de agua muy superior para la capacidad que tiene el sistema actual y la cantidad requerida por la población debido a la falta de un plan eficiente de ahorro y consumo de agua.

Redes de distribución

La distribución del agua en el casco urbano no se encuentra sectorizada y no cuenta con válvulas que facilitan el manejo del sistema de acueducto.

No se cuenta con un Plan Maestro de Acueducto y Catastro de Redes, no es claro el estado real de las mismas, debido a los daños o fugas del sistema, así mismo la

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

información que se tiene es poco confiable al desconocerse el número de usuarios que efectivamente están conectados al sistema.

Acueducto Veredales

El municipio cuenta con 56 veredas, 31 de ellas cuentan con infraestructura de acueducto y 25 veredas no poseen ningún sistema de acueducto, tan solo tres veredas cuentan con planta de tratamiento pero no funcionan.

Los acueductos Veredales que se destacan y que fueron visitados por los auditores de la Contraloría Departamental del Tolima, fueron los centros poblados de Valencia y Tres Esquinas, beneficiando una población de 1.300 usuarios, gran parte de estos acueductos se abastecen de pequeñas quebradas circunvecinas.

La falta del sistema de micromedición y el no pago del servicio de acueducto ocasionan que la comunidad despilfarré tan importante recurso en actividades agrícolas y agropecuarias.

Los acueductos son administrados por asociaciones y/o juntas comunales estos están en proceso de adquirir la concesión de agua, ya que a la fecha ninguno cuenta con este requisito exigido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima).

Así mismo, la administración de los recursos económicos que se recaudan por medio de Asociaciones de usuarios, los encargados no presentan cuentas a los entes de control, como tampoco adelantan programas de cobro de facturas ajustadas a la realidad con el fin de garantizar un oportuno y adecuado servicio de agua, ya que en caso de presentarse una eventualidad deben recurrir a la Administración Municipal para que atienda dicho evento.

La comisión pudo constatar la utilización del agua para atender la demanda del sector agropecuario, especialmente la explotación de porcinos, ganadería, cría de pollos y peces.

2.3 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

La Empresa de Servicios Públicos opera este servicio mediante contrato con la empresa Ser Ambiental de Girardot Cundinamarca y su disposición final se realiza en el botadero parque ecológica la Pradera vía a Nariño.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

El municipio cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no opera, es un documento de cumplimiento, el cual fue aprobado mediante la Resolución No 0352 de del 2005 se adoptó mediante Decreto No 034 29-oct-2005.

Los vehículos de recolección de residuos sólidos no cumplen con los requisitos para el transporte de residuos sólidos, estos se efectúan en volquetas.

Limpieza de calles y barridos de áreas públicas

Los operarios que hacen la recolección no cuentan con los elementos de seguridad industrial, para desempeñar tan delicada labor, quedando expuestos a los malos olores, a sufrir accidentes y a soportar las inclemencias del tiempo y en caso de presentarse un accidente, la Empresa de Servicios Públicos, tendría que cancelar altos recursos económicos por las respectivas indemnizaciones, a que tienen derecho los operarios por la falta de la dotación adecuada.

No existen macro rutas de recolección definidas de los residuos sólidos en el municipio.

La producción de residuos sólidos que se disponen en el relleno sanitario es de aproximadamente 278 toneladas/mes. La empresa realiza la operación de recolección y transporte; la disposición final de los residuos sólidos se hace en el relleno sanitario parque ecológico La Pradera ubicado en el municipio de Girardot.

Se tiene una cobertura del 100%, la recolección se hace dos veces por semana.

El barrido se hace con mayor frecuencia a las calles principales.

La Empresa de servicios públicos no realiza revisión y seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de seguimiento a los manuales de operación establecidos en el PGIRS.

La Empresa de Servicios Públicos no efectuó convenios con instituciones educativas para realizar labores sociales ecológicas planteadas en el PGIRS, no da aplicabilidad a la Política Nacional, Departamental y Municipal de Educación Ambiental.

Se realizan campañas esporádicas de educación a la ciudadanía en relación con la ejecución de programas de reciclaje de los residuos sólidos, como tampoco se utilizan las reuniones del CIDEA municipal para promover la selección en la fuente y utilización de las bolsas de acuerdo al código de colores.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

La Empresa de Servicios Públicos no ha realizado auditoria de seguimiento a los residuos generados en el municipio, hasta su disposición final e incineración, incumpliendo la normatividad ambiental.

2.4 EVALUACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

No se cuenta con un plan maestro de alcantarillado actualizado, se tiene una cobertura del 94% en el casco urbano.

Las redes presentan roturas y taponamientos continuos, debido principalmente al mal estado en que se encuentran las mismas, por haber cumplido su vida útil, por la falta del mantenimiento adecuado y por insuficiencia de las redes en las épocas de invierno, por tratarse de un sistema de alcantarillado combinado.

El total de las aguas residuales generadas en el Municipio son vertidas directamente sin tratamiento previo al Rio Cunday en cuatro sitios definidos así:

1. Puente sobre el Rio Cunday vía a Villarrica 100 metros arriba.
2. Calle 4ª finca de Luis Díaz, rio Cunday
3. Calle 4ª salida a la vereda santa Ana rio Cunday
4. Quebrada Leoncito vertimientos que proviene del Hospital, descarga sus aguas al rio Cunday

La generación de olores ofensivos y la proliferación de vectores infectocontagiosos han contribuido al desmejoramiento de la calidad de vida de la población que habita o circunda los sectores aledaños a al rio Cunday y quebradas.

La Empresa de Servicios Públicos canceló la suma de \$1.876,165.00, en el último trimestre cancelado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) por concepto de la tasa retributiva, valor que se paga por efectuar el vertimiento del agua residual sin tratamiento previo al Rio Cunday.

Según recibo de pago efectuado a Cortolima en último trimestre se canceló así:

Detalle	M3/Día	KG/Mes	\$/kg	Valor trimestre
Aguas Residuales Domesticas	450			
Demanda Bioq (DBO5)		3,848	116,26	1.342.162

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Residuos sólidos en suspensión		3,580	49,72	534.003
Total				\$1.876,165.00

Fuente: Cortolima

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales, se generan 450 M3/día de aguas residuales domésticas.

La Empresa de Servicios Públicos no ha realizado la caracterización del agua residual.

Es preocupante para la Contraloría Departamental del Tolima, el alto impacto ambiental que está ocasionando la disposición final del agua residual, la cual está afectando negativamente los ecosistemas y la calidad del agua de las fuentes hídricas receptoras del agua servida, las cuales son vertidas al Rio Cunday y a la quebrada Leoncito.

2.5 EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN AMBIENTAL

La Administración Municipal del Cunday en la vigencia Fiscal 2013 celebro un total de 107 contratos por valor de 2'843.082.554.00, distribuidos de la siguiente manera:



Fuente: SIA

Del total de la contratación realizada en la vigencia 2013 se hizo una evaluación a 12 contratos con incidencia ambiental cuyo valor ascendió a \$ 1,282'028,297.00, de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, donde se pudo determinar lo siguiente:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Los contratos de obra objeto de evaluación por estar incluidos en el Plan de Desarrollo "DE LA MANO CON EL PUEBLO, DICIENDO Y HACIENDO" 2012-2015, no requieren de permisos o autorizaciones ambientales, por no causar ninguna afectación significativa a los recursos naturales y al medio ambiente, se constató que las obras como mejoramiento de las vías Cunday – Guasimal y la Vereda la Aurora-Agua Blanca Diviso y La Aurora San Francisco del Municipio de Cunday el supervisor exige al contratista que se tomen las medidas de prevención para evitar a lo máximo la contaminación de las fuentes hídricas, además de exigir que se realice la recolección del material sobrante de la obra.

Los contratos objeto de evaluación y que hacen relación a obras, el supervisor hace los informes soportados en visita ocular y registro fotográfico que se debe subir al Software COBRA de la Contraloría Departamental del Tolima.

Con respecto a los contratos de suministro en la visita realizada al almacén se pudo determinar que los productos, elementos o insumos, surten el proceso de entrada y salida del almacén, contando con el recibido de la población beneficiada o su respectivo presidente de Junta de Acción Comunal, que sirve de soporte para alimentar las tarjetas Kardex que se llevan como medidas de control y facilitar la realización de los informes contables.

2.6 EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

En el Hospital Federico Arbeláez E.S.E se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, pero no se socializan las funciones principales ya que se desconocen por parte de los funcionarios denotándose falta de compromiso y revisión constante por parte de la alta gerencia, grupo ambiental y en especial las personas encargadas de liderar el proceso de conformación del respectivo grupo.

El centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual siendo vertida directamente a las redes del alcantarillado.

No se cuenta con la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios.

El almacenamiento Central no presenta condiciones sanitarias adecuadas como pisos, paredes y techos.

La Institución generadora presentó contrato con la empresa Proyectos ambientales, con el objeto de efectuar el Transporte y Disposición final de los Residuos Hospitalarios.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Así mismo, se pudo constatar que El Hospital Federico Arbeláez no cuenta con procesos de selección para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares.

La gerencia dando cumplimiento a la normatividad, no ha realizado auditoria de seguimiento a la empresa que recolecta, transporta y dispone los residuos hospitalarios y similares.

Gestión ambiental interna.

El Hospital Federico Arbeláez de Cunday carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, práctica en la que todos ganan, ahorro en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que se obtienen al establecer una política responsable de separación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios.

El documento de Gestión ambiental no cuenta con indicadores y no está actualizado, no cuenta con un Plan de Acción ambiental.

El PGIRSH no fue presentado a la autoridad ambiental y sanitaria para su respectiva calificación.

No está conformado el COPASO y el reglamento de higiene y seguridad industrial no está actualizado y no ha surtido el proceso de socialización a los funcionarios del centro hospitalario.

El personal no tiene historia clínica ocupacional de ingreso y retiro.

No existe Compromiso Institucional en el manejo de los Residuos Hospitalarios, si tenemos en cuenta que a la fecha, no se han venido tomado las acciones pertinentes que garanticen la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, como herramienta de planificación que le permita consolidar un proceso eficiente y eficaz que garantice el cumplimiento de la norma oportunamente.

No existe proceso de divulgación del programa de gestión ambiental en la E.S.E Federico Arbeláez en alguno de los niveles de cobertura.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

La institución no cuenta con un funcionario que se encargue del manejo exclusivo de los residuos hospitalarios, limitando esta labor a la gestión que realizan las personas encargadas de servicios generales del centro hospitalario.

La comisión de auditoría pudo constatar que el personal solamente es capacitado por la ALP Colmena, pero haciendo la claridad que esta capacitación obedece no como un programa establecido dentro de la parte administrativa del Hospital, sino al cumplimiento de un deber que tiene la citada empresa con sus afiliados al fondo de riesgos profesionales.

2.7 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL

La Administración Municipal de Cunday no ha dado cumplimiento a la ley 1259 de 2008, cuya finalidad es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos, así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

Esta ley busca aplicar los instrumentos legales para proteger desde la fraternidad social y la recuperación ambiental, a los hombres y mujeres que trabajan en la actividad del reciclaje excluyendo el ejercicio arbitrario de la facultad sancionatoria frente a la población vulnerable y garantizando plenamente el derecho al trabajo.

2.8 CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 DE LA LEY 1993 y DECRETO 953 DE 2012.

La Administración Municipal de Cunday en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se ha adquirido ningún predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Es necesario precisar, que la esencia de la ley es crear una herramienta que permita a las administraciones municipales adquirir los predios donde nacen las aguas para abastecer acueductos municipales y veredales.

Así mismo se pudo constatar que efectivamente se están apropiando los recursos económicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 953 de 2012, alimentando la cuenta para la compra de áreas de interés con el 1% de los ingresos corrientes de la nación, para

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

el cierre de la vigencia 2013 se presentó un saldo de \$25'980.202.00 en la cuenta de ahorros No. 6634001650-1 del Banco Agrario.

2.9 EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Cunday, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

A pesar de que trabajó en la elaboración del Plan Municipal de gestión de riesgo, no creó el Fondo para la atención de la Gestión de Riesgo de Desastres, no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley. 1523 de 2012, Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

La Administración Municipal del Cunday, desconoció y omitió su responsabilidad en cuanto a que no implementó y ejecutó los procesos de gestión del riesgo, en el marco de su competencia como autoridad municipal y habitante del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en el entendido del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, dentro del marco de la competencia, ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Esta Ley faculta a las autoridades locales, departamentales y nacionales para involucrar en la gestión del riesgo las acciones tendientes a prevenir los incendios forestales, que en dicha jurisdicción son muy frecuentes debido a la alta ola de calor y sequedad del material vegetal que se encuentra en las zonas de ladera.

La Secretaria de asuntos agropecuarios como dependencia que tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del riesgo no cuenta con inventario de los incendio que han presentado en el municipio, mucho menos tiene un estudio de las especies de flora y fauna que se han visto afectadas por las quemas incontroladas.

No se cuenta con Plan de contingencia con el fin de atender los eventos catastróficos derivados de los incendios forestales, que al no ser atendidos en su oportunidad la respuesta es tardía en la gran mayoría de casos se sale del control de la autoridades locales.

2.10 EVALUACION SOBRE LA EXPLOTACION DE MATERIAL DE ARRASTRE

Las personas que realizan la actividad de extracción de material de arrastre (RECEBO), no toman las medidas de prevención, conservación, restauración y mitigación, para evitar el gran impacto ambiental que se ocasiona al ambiente especialmente a los recursos hídrico, suelo y aire; porque esta actividad es realizada especialmente por la Administración Municipal que requiere el material para el sostenimiento y mantenimiento de las vías tercerías.

2.11 CUMPLIMINETO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.

La Administración Municipal en la vigencia 2014 contrato los servicios de una persona encargada de realizar la función de control interno, de conformidad con la ley 83 de 1997 y 1474 de 2011, por un periodo de cuatro (4) años atendiendo la función de advertencia que sobre el objeto promulgo la Contraloría Departamental del Tolima.

En la vigencia 2013 la persona encargada del control interno no hizo pronunciamientos sobre la destinación dada a los recursos económicos que son asignados para cumplir con los planes, programas y proyectos, relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

No existen pronunciamientos sobre el cumplimiento de permisos y autorizaciones ambientales al momento de expedir una licencia de construcción, obras de gran impacto, uso de fuentes hídricas, aprovechamiento forestal, control de caza y pesca.

No se lleva control si las actividades derivadas de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, Aseo, Plaza de mercado, planta de sacrificio de ganado bovino, cumplen con las exigencias ambientales.

Así mismo, no se hizo una evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo **"DE LA MANO CON EL PUEBLO, DICIENDO Y HACIENDO"**. Frente al cumplimiento y avance de las metas y objetivos propuestos especialmente para mejorar las condiciones de salubridad y ambiental del Municipio de Cunday.

2.12 RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron Cincuenta y tres (53) hallazgos administrativos definitivos, los cuales no fueron desvirtuados en ejercicio del derecho de contradicción, por lo que se darán traslado a los entes competentes y los hallazgos administrativos deberán ser objeto de un plan de mejoramiento.

CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGOS	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
	53					
						24ANEXO
TOTALES	53					

2.13 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º y 4º y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos que surjan como herramientas que permitan la implementación de acciones eficaces y adecuadas al contexto local.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Presenta un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua, ALTO, significa lo anterior que el agua suministrada no es apta para consumo humano.

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no opera, es un documento de cumplimiento, el cual fue aprobó mediante la Resolución No 0352 de del 2005 se adoptó mediante Decreto No 034 29-oct-2005.

El documento de Gestión ambiental no cuenta con indicadores y no está actualizado, no cuenta con un Plan de Acción ambiental.

La Administración Municipal de Cunday no ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se ha adquirido ningún predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Cunday, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales y no se cuenta con un plan maestro de alcantarillado actualizado

El Hospital Federico Arbeláez de Cunday carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, práctica en la que todos ganan, ahorro en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que se obtienen al establecer una política responsable de separación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2013, NO SE FENECE.

2.15 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los *Planes de Mejoramiento*, la Entidad debe diligenciar inicialmente el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionado en el aplicativo "SERCA", así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1º de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalà.

Atentamente,


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Departamental del Tolima (E).

Revisó: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Fernando Sánchez Charry Líder Equipo Auditor
 Oscar Gaona Auditor

